



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000839-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una línea de ayudas económicas dirigidas a facilitar la adquisición de alimentos sin gluten para las personas y familias que padecen enfermedad celiaca, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000784 a PNL/000847.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

Las personas afectadas por la enfermedad celiaca necesitan una alimentación específica que excluya los alimentos con gluten, proteína presente en la semilla de muchos cereales, trigo, cebada, centeno, espelta, triticale y avena.

Las personas celiacas no puede ingerir ningún alimento en cuya elaboración se haya utilizado como materia prima algún ingredientes que contenga: harinas, almidones, féculas, sémolas y cualquier otro derivado de estos cereales, incluidos los aditivos y/o sus excipientes (colorantes, espesantes, ligantes, aglutinantes, etc.)



La mayoría de los alimentos considerados básicos y esenciales contienen gluten, por lo que las personas intolerantes requieren, durante toda su vida, de una alimentación y dieta con productos concretos y específicos que excluya el gluten.

La adquisición de productos sin gluten encarece de manera considerable su dieta, ya que su precio puede llegar incluso a duplicarse.

La Sociedad Española de Nutrición Comunitaria para la población española, en un estudio comparativo sobre los precios de los alimentos con y sin gluten, determinó que el gasto adicional y extraordinario en alimentación para una persona con enfermedad celíaca es de 122 euros al mes.

El incremento de costes repercute de manera muy negativa en las familias con menores recursos económicos o aquellas familias vulnerables o que se encuentran en riesgo de exclusión social, ya que les resulta imposible mantener una dieta sin gluten que garantice su salud.

Por otro lado, los comedores sociales y bancos de alimentos no proporcionan productos sin gluten, por lo que las personas y familias que padecen la enfermedad celíaca y como consecuencia de atravesar una situación grave de carencia de recursos económicos acuden al banco de alimentos o a comedores sociales tiene imposible cubrir sus necesidades de alimentación por no poder acceder a productos sin gluten.

La Red de protección a las familias en riesgo de exclusión social tampoco tiene medidas concretas y específicas para apoyar a estas familias en la adquisición de los productos sin gluten que necesitan para su dieta diaria.

Una persona que tiene que vivir con la Renta Garantizada de Ciudadanía o simplemente con el Salario Mínimo le resulta imposible hacer frente al sobrecoste que suponen los alimentos para celíacos.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer una línea de ayudas económicas dirigidas a facilitar la adquisición de alimentos sin gluten para las personas y familias que padecen enfermedad celíaca y se encuentran en situación de riesgo de exclusión social o sus ingresos divididos por los miembros de la mitad familiar sea inferior al 75 por ciento del IPREM.

Valladolid, 23 de agosto de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,

María Josefa Díaz-Caneja Fernández,

Álvaro Lora Cumplido,

Jesús Guerrero Arroyo y

Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández